

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4, «cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Titular:

Presidente: Mariano Cencillo Valdés.

Vocales:

- 1. Florentino Enrique García González.

- 2. Rafael Castillo Cortés.
- 3. María Dolores Cobo Segovia (UGT).
- 4. Mercedes Cano Hidalgo (CC.OO.).
- 5. Rosario López Ruiz (CSI-CSIF).

Secretario: Cristóbal Quesada Ortega.

Suplente:

Presidente: Manuel Serrano Pérez.

Vocales:

- 1. Soledad Moreno Barranco.
- 2. Ramón Pereira Cárdenas.
- 3. Juan Luis Rodríguez Morales (CSI-CSIF).

Secretaria: María Mercedes Fierres Tamayo.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Las solicitudes de subvención de las empresas que figuran en la relación objeto de publicación, fueron presentadas en tiempo y forma.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Las competencias para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde al titular de esta Delegación Provincial, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

El art. 7 de la precitada Orden establece los criterios de concesión de las ayudas que regula, disponiendo en el 8 que el Delegado Provincial de la Consejería dictará la resolución que proceda de forma motivada y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el Informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio.

En su virtud y visto el Informe emitido por la Dirección General de Comercio, así como los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

R E S U E L V O

Denegar la subvención solicitada por las empresas figuradas en la Relación que se publica y ello a la vista del Informe de Priorización emitido por la Dirección General de Comercio conforme a los criterios del artículo 7 de la Orden reguladora de la subvención y considerada la limitación de las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2003 POR LA QUE SE ARCHIVAN LAS SOLICITUDES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00021/02	JOSE MIGUEL CARDEÑOSA IBARRA
YMCO-00082/02	MANUEL BERLANGA ROMERO
YMCO-00091/02	HERMANOS MARQUES PEREZ DE LA
YMCO-00105/02	AMALIA JUANA GARCIA C.B.

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00116/02	ELECTRO PEKIN S.L.
YMCO-00121/02	ASUNCION ARIZA JURADO
YMCO-00195/02	FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ
YMCO-00216/02	CARMEN CORTES PIÑA
YMCO-00234/02	JUAN RODRIGUEZ GIRONA E HIJOS CB
YMCO-00270/02	RUIZ AVENDAÑO S.L.
YMCO-00275/02	ISABEL LOPEZ CABALLERO
YMCO-00326/02	JESUS PEREZ TRUJILLO, S.L.
YMCO-00406/02	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS AGUPESA,
YMCO-00416/02	ANTONIA DIAZ VARGAS
YMCO-00420/02	MAREV CORDOBA S.L.
YMCO-00520/02	CARDADOR E HIJO SL
YMCO-00536/02	LUIS MARIANO CESAR MARTINEZ
YMCO-00558/02	ANTONIO GALINDO GONZALEZ
YMCO-00572/02	JUAN FELIX MORENO TENLLADO
YMCO-00598/02	ANGEL IZQUIERDO GUTIERREZ
YMCO-00623/02	GRUPO NIETO GARCIA C.B.
YMCO-00639/02	MARIA JOSE ANDREY LIMA
YMCO-00645/02	FRANCISCO RODRIGUEZ DELGADO
YMCO-00694/02	FRANCISCO PERALVAREZ LEIVA
YMCO-00769/02	MARIA JOSEFA GOMEZ MERINO
YMCO-00788/02	COMERCIAL ALPY-CRUZ Y HNOS. S.L.
YMCO-00811/02	ROSALVA RIVAS REYNA
YMCO-00813/02	ELECTRONICA CANO S.L.
YMCO-00820/02	EGASOL S.L.
YMCO-00850/02	ANDUPIL, S.L.
YMCO-00855/02	SUPERMERCADOS CASA PEDRO S.L.
YMCO-00861/02	MATADERO DE AVES VADO HERMOSO S.L.
YMCO-00865/02	PRODUCTOS GONGELADOS PONIENTE S.L.
YMCO-00879/02	HERMANOS CAÑUELO RUIZ, S.L.
YMCO-00922/02	JOSE MANUEL MARTINEZ CORREDERAS
YMCO-00977/02	MARIA DEL CARMEN CALERO GUTIERREZ
YMCO-01017/02	ROSA MARIA MARTINEZ DUGO
YMCO-01145/02	Mª. DOLORES CASASOLA MARTIN
YMCO-01177/02	ANGELA LLORET RAMOS
YMCO-01199/02	MARIA TRINIDAD BERMUDEZ PEREZ
YMCO-01281/02	VIRGILIO GUTIERREZ CID
YMCO-01282/02	MIGUEL ESCRIBANO HERRUZO
YMCO-01290/02	ANTONIO ESCRIBANO HERRUZO
YMCO-01301/02	ASCENSION MEDRAN JURADO
YMCO-01329/02	FLORES MONTES FERNANDEZ S.L.
YMCO-01343/02	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.
YMCO-01358/02	MARIA DEL ROSARIO CORONADO
YMCO-01368/02	RECLAMOS ANDALUCIA, S.L.
YMCO-01455/02	FRANCISCO BRIONES MONTES
YMCO-01490/02	INFORCEST INFORMATICA, S.L.
YMCO-01532/02	EXPOVEGA S.L.
YMCO-01562/02	LORENZO GOMEZ RUIZ
YMCO-01642/02	ELECTRODOMESTICOS MIGOBA SL.
YMCO-01662/02	CELIA JURADO VILLA

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA número 5, de 13 de

enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Las solicitudes de subvención de las empresas que figuran en la relación objeto de publicación, fueron presentadas en tiempo, si bien no se acompañaban de la totalidad de los documentos preceptivos según la Orden arriba citada, por lo que fueron requeridas formalmente sin que diesen cumplimiento al requerimiento que se les practicó o lo hicieren fuera del plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Las competencias para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde al titular de esta Delegación Provincial, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

El art. 6 de la precitada Orden establece que si la solicitud no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días los acompañe.

En su virtud y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

RESUELVO

Denegar la subvención solicitada por las empresas figuradas en la Relación que se publica y ello por no haber atendido las mismas, dentro del plazo que se les concedió, el requerimiento que se les practicó en orden a la aportación de la documentación perceptiva, así como disponer el archivo de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2003 POR LA QUE SE DENIEGAN Y ARCHIVAN LAS SOLICITUDES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00273/02	SERVICIOS GRAFICOS Y OFTMATICOS, S-L.
YMCO-00751/02	CORDOMAR TEXTIL, S.L.
YMCO-01101/02	CARMEN CABALLERO DUEÑAS
YMCO-01172/02	GERARDO RAMIREZ RUIZ